



ACUERDO No. CSJBOYA24-4

11 de enero de 2024

“Por medio del cual se exonera temporalmente del reparto de acciones de tutela a los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Tunja”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ Y CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial la señalada en el Acuerdo PSAA16-10561 y de conformidad con lo aprobado en la sesión del 11 de enero de 2024,

CONSIDERANDO QUE

Mediante Acuerdo PCSJBOYA23-134 del 28 de septiembre de 2023, este Consejo Seccional prorrogó la exoneración del reparto de acciones tuteladas a los Juzgados 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 7 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Tunja, por el periodo comprendido entre el 1° de octubre y el 19 de diciembre de 2023, ambas fechas inclusive; medida ordenada inicialmente a través del Acuerdo CSJBOYA23-1 y prorrogado por los Acuerdos CSJBOYA23-34, CSJBOYA23-75 y CSJBOYA23-101.

La doctora Angie Katerine Roa Sánchez, Juez Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Tunja, mediante escrito radicado EXTCSJBOY24-37 del 9 de enero de 2024, solicitó al Consejo Seccional la suspensión del reparto de acciones de tutela, para los juzgados de esa especialidad, fundamentando la petición entre otros aspectos en: (i) el volumen de expedientes pendientes de actualizar en el gestor documental BestDoc, (ii) el tiempo que requiere el cambio de formato de los expedientes que deben ser remitidos a otros Distritos Judiciales, que manifestó aumentaron porque han sido devueltos por problemas con las plataformas institucionales de gestión documental, errores en la digitalización e indexación de los documentos, (iii) el represamiento de trabajo en el área de Sistemas por el número de procesos pendientes por repartir y, que además deben ser cargados a BestDoc, (iv) alta carga laboral y (v) la descongestión de los despachos y los tiempos de respuesta que se han reducido por la suspensión del reparto de tutelas ordenada en el año 2023.

El Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, encontrando fundamentados los argumentos enunciados y, con el fin de garantizar la atención de las ejecuciones de la pena, considera que es viable exonerar del reparto de tutelas a los Juzgados 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 7° de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Tunja, por el periodo comprendido entre el 12 de enero y el 22 de marzo de 2024, ambas fechas inclusive.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Exonerar, temporalmente, del reparto de acciones de tutela a los

Hoja No. 2 Acuerdo No. CSJBOYA24-4 del 11 de enero de 2024. Por medio del cual se exonera de reparto de acciones de tutela a los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Tunja

Juzgados 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 7° de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Tunja, por el periodo comprendido entre el 12 de enero y el 22 de marzo de 2024, ambas fechas inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar esta decisión a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, para que se adopten las medidas necesarias para hacer efectiva la exoneración del reparto, ordenada; aclarando, que a la finalización de la medida los despachos judiciales recibirán tutelas en igualdad de condiciones, es decir no habrá compensación.

ARTÍCULO TERCERO: Envíese copia de este Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, al Tribunal Superior de Distrito Judicial de Tunja y a los señores Jueces 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 7° de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Tunja.

ARTÍCULO CUARTO: La Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, brindarán el apoyo necesario para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO. - El presente Acuerdo rige a partir de su notificación. Publíquese en la página Web Seccional.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los once (11) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024)



GLADYS AREVALO
Presidente

Magistrada Ponente: Gladys Arévalo

GA/MJGA/Aprobado en sesión del 11 de enero de 2024.***